



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16735

05/09/2017

46052

AUTOR/A: PEÑA CAMARERO, Esther (GS)

RESPUESTA:

El artículo 54 del Reglamento (UE) 1315/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, establece:

“1. A más tardar el 31 de diciembre de 2023, la Comisión, previa consulta a los Estados miembros, según proceda, y con la ayuda de los coordinadores europeos, examinará la realización de la red básica y evaluará: ...

Además de llevar a cabo este examen, la comisión, en cooperación con los estados miembros evaluará si deben incluirse nuevos tramos en la red básica, como es el caso de algunos proyectos prioritarios transfronterizos...”.

Por otra parte, la Comisión Europea ha adelantado a los Estados miembros su intención de agotar el plazo para iniciar los trámites de revisión de la red básica al objeto de dar estabilidad a la actual definición de la misma.

Dado que faltan más de 6 años para que se produzca el hito señalado en el Reglamento 1315/2013 y que no se ha abierto el plazo ni dada indicación alguna por parte de la citada Comisión al respecto, se sigue trabajando en este momento en el desarrollo de la actual red básica que debe estar finalizada en 2030.

Madrid, 14 de noviembre de 2017